

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN REFINERÍA TALARA, PLANTA DE VENTAS TALARA, AEROPUERTO TALARA Y RELLENO DE SEGURIDAD MILLA SEIS

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pone en conocimiento del público la prepublicación del aviso de contratación futura del Servicio de monitoreo ambiental en Refinería Talara, Planta de Ventas Talara, Aeropuerto Talara y relleno de seguridad milla seis, ubicados en las Instalaciones de Petroperú – Refinería Talara y Anexos

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas - Talara.
- Plazo estimado de Convocatoria:
Aproximadamente en Julio 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas:
Aproximadamente en agosto 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara y en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. y/o mediante mesa de partes virtual al siguiente mail:

mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., requiere la contratación del Servicio de Monitoreo Ambiental en la Refinería Talara, Planta de ventas Talara, Aeropuerto Talara y Relleno de Seguridad Milla Seis, correspondientes a las Instalaciones de Petroperú – Refinería Talara y Anexos

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de dos (02) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de una empresa especializada en la ejecución de servicios de monitoreo ambiental, orientada a la evaluación, control y seguimiento de los componentes ambientales, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, los compromisos ambientales asumidos por PETROPERÚ y los instrumentos de gestión ambiental aprobados.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El servicio deberá atender los diferentes requerimientos asociados a las siguientes actividades:

1. Planificación y ejecución de monitoreos
 - Elaboración y presentación de un Cronograma Anual de Monitoreo Ambiental, aprobado previamente por PETROPERÚ.
 - Elaboración de programas mensuales de monitoreo, presentados el último día del mes previo a su ejecución y validados por el Administrador del Contrato.
 - Identificación y verificación de los puntos de monitoreo, planificación y programación de campañas, ejecución de muestreos y mediciones en campo.
 - Aplicación de métodos acreditados y aseguramiento de la calidad y trazabilidad de la información.
 - Supervisión, verificación y seguimiento del cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP).
2. Monitoreo de componentes ambientales
 - Calidad de aire y emisiones atmosféricas, ruido ambiental, calidad de agua superficial, subterránea y/o marina, efluentes líquidos, calidad de suelo y sedimentos.
 - Ejecución de monitoreos en condiciones operativas normales y especiales, incluyendo paradas de planta, arranques, mantenimientos mayores y situaciones no rutinarias.
 - Cobertura en instalaciones industriales y no industriales, incluyendo: Refinería Talara, Planta de Ventas Talara, Aeropuerto Talara, Relleno de Seguridad Milla Seis y otras áreas determinadas por PETROPERÚ.
 - Atención de monitoreos especiales o extraordinarios por contingencias, fiscalizaciones, supervisiones de la autoridad competente o requerimientos específicos de PETROPERÚ.
3. Procesamiento, análisis e interpretación
 - Procesamiento y validación de resultados mediante laboratorios acreditados, garantizando calidad, confiabilidad y trazabilidad.
 - Análisis técnico e interpretación de resultados, incluyendo observaciones de campo registradas en las cadenas de custodia, identificación de posibles causas de excedencia en parámetros de fuentes de emisión o cuerpos receptores.
 - Elaboración de conclusiones y recomendaciones, enfatizando la explicación de parámetros que superen ECA o LMP.
4. Elaboración de informes y reportes
 - Informes técnicos mensuales presentados en formato digital (PDF y editable), dentro de los diez (10) días calendario posteriores a los muestreos y antes del 12, día de cada mes.
 - Contenido mínimo del informe: generalidades, antecedentes, objetivos, metodología de muestreo, estaciones de monitoreo, normativas de comparación, resultados, análisis, discusión, conclusiones y anexos (planos, fichas de identificación, cadenas de custodia, certificados de calibración, informes de ensayo, certificados de acreditación, cartillas de flujo y winchas, galería fotográfica).

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Los informes estarán sujetos a revisión y aprobación de PETROPERÚ, con plazos de cinco (5) días hábiles para revisión y tres (3) días hábiles para levantamiento de observaciones.
 - Elaboración de presentación resumen mensual (PowerPoint) con resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones, para exposición presencial ante PETROPERÚ y el Comité Comunal de Monitoreo Socioambiental.
5. Registro de información en sistemas
- Registro mensual de todos los datos analíticos, informes de ensayo y cadenas de custodia en el Módulo de Monitoreo Ambiental del SIGDA.
 - Registro de resultados en el Módulo IMA (Informes de Monitoreo Ambiental) del OEFA, cuando corresponda, siguiendo manual de usuario y normativa sectorial vigente.
 - Registro de resultados de calidad de agua y efluentes en el aplicativo SIMCAL de la Autoridad Nacional del Agua.
 - Todos los reportes deben utilizar formatos oficiales de PETROPERÚ y estar firmados por profesionales colegiados y habilitados.
6. Control y trazabilidad
- Mantener un cuaderno de servicio foliado y notariado, con registro de ocurrencias en la ejecución del servicio, actualizado según frecuencia acordada (diaria, semanal o mensual) y firmado por ambas partes.
 - Garantizar la integridad y trazabilidad de todos los registros de monitoreo ambiental, fotografías, cartillas de flujo y winchas, hojas de campo, cadenas de custodia, mapas georreferenciados y certificados de calibración.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales, los Postores deberán acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) que a continuación se detallan. Las propuestas que no cumplan con los RTM serán descalificadas.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

a) Registro de acreditación como laboratorio de monitoreo ambiental

El Postor deberá encontrarse acreditado por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, conforme a la Norma ISO/IEC 17025, como Laboratorio de Ensayo, para la ejecución de servicios de lo cual deberá ser acreditado mediante copia simple del Certificado o Diploma de Acreditación vigente, en el que se consignen los métodos acreditados.

b) Autorizaciones aplicables para la ejecución del servicio

El Postor deberá contar con las autorizaciones, permisos y registros vigentes exigidos por la normativa ambiental aplicable para la ejecución de servicios de monitoreo ambiental (toma de muestras, mediciones en campo y análisis de laboratorio), los cuales deberán acreditarse mediante copia simple de la documentación vigente, cuando corresponda.

c) Monto mínimo facturado – experiencia específica en monitoreo ambiental

El Postor deberá sustentar, como parte de su Propuesta Técnica, un “Monto Mínimo Facturado” acumulado de S/ 2,000,000.00 (Dos millones de soles), correspondiente a

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

un período máximo de cinco (5) años, por trabajos realizados, y dicho monto corresponderá a un acumulado de hasta diez (5) servicios como máximo, en:

- Servicios de monitoreo ambiental (calidad de aire, calidad de agua, efluentes líquidos, emisiones atmosféricas, ruido ambiental y/o suelo), realizados para el sector oil & gas, sector energético en general, sector minero o industria (cementeras u otras similares).
- Ejecución de programas de monitoreo ambiental asociados a instrumentos de gestión ambiental, fiscalizaciones, compromisos ambientales u obligaciones regulatorias.

La experiencia del Postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido; o

Copia de los comprobantes de pago cancelados, cuya cancelación deberá acreditarse documental y fehacientemente, para lo cual bastará adjuntar comprobantes de depósito o reportes de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante.

- En caso de presentarse, para un mismo servicio, tanto el contrato con su conformidad respectiva como los comprobantes de pago derivados del mismo, se evaluará únicamente el contrato.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en soles.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado la ciudad de Talara en Refinería Talara, Planta de Ventas Talara, Aeropuerto Talara y el relleno de seguridad milla seis, así como otras localidades ubicadas en la provincia de Talara, a fin de cubrir atenciones operativas y emergencias que pudieran presentarse.

VI. GARANTÍAS

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio

El CONTRATISTA deberá presentar, para la firma del contrato u Orden de Trabajo (OTT), la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, la cual deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

Toda Carta Fianza que se presente a PETROPERÚ S.A. deberá ser emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuente con clasificación de riesgo "B" o superior, conforme al listado vigente de la SBS, o por una entidad financiera incluida en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría, publicada periódicamente por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

En el caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, únicamente serán aceptadas aquellas a las que la SBS haya asignado el Nivel Modular N.º 2 o N.º 3, que cuenten con autorización expresa para realizar, como mínimo, las operaciones correspondientes al Nivel N.º 2, y que, además, cuenten con clasificación de riesgo “B” o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS.

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con las condiciones establecidas en los párrafos precedentes no será aceptada por PETROPERÚ S.A., será devuelta al remitente y se tendrá por no presentada.

En principio, podrán aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto para la fecha de culminación del contrato; sin embargo, en dicho supuesto, el Contratista deberá mantener vigente y actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación. En caso contrario, la garantía será ejecutada al día siguiente de su vencimiento, sin necesidad de trámite adicional.

La garantía será devuelta una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista haya sido aprobada.

VII. POLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes, durante todo el plazo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad.

Adicionalmente, y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos

Cobertura para todos los vehículos utilizados en la ejecución del servicio.
Monto mínimo asegurado: US\$ 100,000.00 por vehículo.

Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva.

Constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal (cubre a todo el personal, empleados u obreros), que además incluya la cobertura por:

- Daños directos a terceros.
- Trabajos terminados.
- Daños corporales.
- Daños materiales o patrimoniales.

Suma Asegurada mínima: US\$ 500,000.00 por cada una de las coberturas durante el periodo de vigencia.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

Las pólizas de seguros deberán tener carácter de primarias. Cualquier otra póliza contratada sobre el mismo interés asegurado será en exceso y no concurrente.

El Contratista y su asegurador renuncian a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías asociadas, funcionarios y trabajadores.

El Contratista deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Cada póliza o certificado de seguro deberá incluir una disposición que indique que el asegurador notificará por escrito a PETROPERÚ, al menos treinta (30) días antes de cualquier cambio, cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago.

PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías asociadas, funcionarios y trabajadores podrán ser considerados como Asegurados Adicionales en todas las pólizas.

Las pólizas deben permanecer vigentes durante todo el periodo de ejecución del contrato, comprometiéndose el Contratista a ampliarlas o renovarlas según las instrucciones de PETROPERÚ S.A.